

Poder Judicial de Entre Ríos
Oficina de Compras y Asesoramiento

Laprida N°250 PB- Edificio Tribunales Paraná | Tel.: (0343) 4206100 INT 6306 | compras@jusenterrios.gov.ar
<https://www.jusenterrios.gov.ar/contrataciones/>

EXPEDIENTE N°1471/2026
PARANÁ, 29 de junio de 2026

Solicitud de Cotización N°171/26

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento- Laprida N°250 PB- Paraná

DIA: 22 de julio de 2026

HORA:10:30 horas

DATOS OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL/TITULAR:

CUIT:

Correo electrónico (deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse):

TELÉFONO DE CONTACTO:

Sres.:

Sírvase cotizarnos el servicio de alquiler que se detalla a continuación, con destino a: vehículo oficial marca Chevrolet S10 de la jurisdicción de Concordia.

Reglón N°1:

Contratación del servicio de alquiler de una cochera para alojar el vehículo oficial marca Chevrolet S-10 de la jurisdicción de Concordia, por el término de doce (12) meses, a partir del 01/08/2026.

Condiciones mínimas:

- Localización próxima a los Edificios de Tribunales de Concordia. Preferentemente a una distancia no mayor de diez (10) cuadras.
- Cochera techada
- Ubicación fija y exclusiva
- Debe permitir el ingreso/egreso durante las 24 horas los 365 días del año.

TOTAL MENSUAL:\$.....

TOTAL ANUAL:\$.....

TOTAL RENGLÓN N°1:\$.....

(RESULTARÁ DE CONSIDERAR EL PRECIO MENSUAL POR LOS 12 MESES REQUERIDOS)

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Presentación: oferta firmada en todas sus fojas, en sobre cerrado, SIN IDENTIFICACIÓN DE LA FIRMA, hasta el día y hora de apertura, solo con la leyenda "Solicitud de Cotización N°171/26"

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes. En caso de ser el propietario del inmueble una persona jurídica deberá adjuntar la documentación que permita verificar que el firmante de la oferta está facultado a tal fin. En caso de participación de una inmobiliaria se requerirá que la misma lo realice como oferente en representación del propietario o titular del dominio del inmueble ofrecido, debidamente autorizado por aquel para ofrecer el mismo ante el Poder Judicial de Entre Ríos. El Poder Judicial de Entre Ríos no reconoce importe por comisión de ningún tipo a inmobiliarias u otros agentes que intervengan en la presentación de ofertas.

Constancia de inscripción ARCA: deberá presentarse junto con la oferta. En caso de no acompañarse, podrá ser requerida mediante oficio como documentación subsanable, conforme Art. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Especificaciones técnicas: deberá especificarse características del servicio ofrecido. La omisión de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Plazo de Garantía: deberá consignarse en el cuadro. De no indicarse plazo, se considerará una garantía mínima de doce (12) meses.

VIGENCIA DEL CONTRATO: deberá prestar el servicio por un período de doce (12) meses, desde el 01/08/2026 al 31/07/2027, con opción a prorroga en los mismos términos y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial quien podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

CONTINUIDAD DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio, en los mismos

Poder Judicial de Entre Ríos
Oficina de Compras y Asesoramiento

Laprida N°250 PB- Edificio Tribunales Paraná | Tel.: (0343) 4206100 INT 6306 | compras@jusentreros.gov.ar
<https://www.jusentreros.gov.ar/contrataciones/>

términos y condiciones, si así se le requiriera, hasta el plazo máximo de 60 días de vencido el presente contrato o la prórroga si la hubiere o hasta la resolución de la nueva contratación, lo que ocurra primero.

Mantenimiento de oferta: mínimo por el término de **quince (15) días** a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período. **Un plazo menor al indicado será causal de rechazo directo de la oferta.**

Serán causales de rechazo de la oferta:

- a) Oferta no firmada en todas sus fojas.
- b) No especificar características técnicas del servicio ofrecido cuando así se exija en el pliego.
- c) Plazo de mantenimiento de oferta inferior al requerido.
- d) Incumplimiento de cualquier otro requisito calificado como esencial en el presente pliego.

DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Notificación: la adjudicación será notificada desde el correo electrónico oficial de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. (compras@jusentreros.gov.ar), a la dirección que la empresa consigne en su oferta. El solo envío del correo electrónico será constancia suficiente para acreditar la debida notificación; eventualmente, de no mediar acuse de recepción por parte de la adjudicataria, dentro de los cinco (5) días de remitido aquel.

Forma de pago: Por mes vencido, desde la fecha de presentación de factura MENSUAL remitida a la TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL (tesoreriafacturacion@jusentreros.gov.ar). La factura deberá adjuntar el estampillado fiscal – SELLADO WEB ATER – equivalente al **0,5% sobre el total adjudicado**, dentro de los 15 días de emitida la Orden de Compra.

Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales – ATER: deberá presentarse al momento del cobro, conforme Resoluciones N°016/12 y N°306/20 ATER.

Criterio de adjudicación: la adjudicación se realizará por renglón o ítem al oferente que presente la oferta más conveniente para el Poder Judicial, conforme lo establecido en los artículos 57° al 65° del Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado Provincial". Podrá adjudicarse a más de un oferente cuando así resulte conveniente del análisis comparativo de ofertas.

Documentación subsanable: la Oficina de Compras y Asesoramiento podrá requerir, mediante oficio, la subsanación de defectos formales no esenciales dentro del plazo que se fije al efecto, conforme Arts. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Sanciones contractuales: en caso de incumplimiento, serán de aplicación las sanciones previstas en el Capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado". De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico a compras@jusentreros.gov.ar.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos